



**DECLARACION DE REQUISITOS Y MERITOS QUE HAN DE REUNIR LOS  
ASPIRANTES A LA PLAZA DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN TORRELDONES.**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_.

Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos específicos establecidos para optar a la plaza de Juez de Paz Titular en Torreldones en la convocatoria del año 2016 y que son los siguientes:

1. Ser español (se acreditará con fotocopia del D.N.I.).
2. Ser mayor de edad y no tener la edad de jubilación en la carrera judicial ni alcanzarla durante el tiempo máximo previsto legal y reglamentariamente para la duración del proceso selectivo, hasta la toma de posesión incluida.
3. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad.
  - 3.1 Causas de incapacidad:
    - 3.1.1. Estar impedido física y/o psíquicamente. (Certificado médico específico)
    - 3.1.2. Haber sido condenado por delito doloso mientras no se haya obtenido la rehabilitación. (Certificado negativo de antecedentes penales).
    - 3.1.3. Encontrarse procesado o inculcado por delito doloso mientras no se sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
    - 3.1.4. Quienes no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
4. No podrán los Jueces de Paz y sus sustitutos pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Art. 23 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por eso los candidatos al formular su solicitud deberán informar sobre:
  - 4.1. Si están afiliados a algún partido político o trabajan para él.
  - 4.2. Si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él.
  - 4.3. Si están colegiados como abogado o procurador ejercientes.
  - 4.4. Si son funcionarios o empleados de alguna administración pública.

Torreldones, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016